MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

289-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 19 OCT 2021

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de reordenar las asignaciones vigentes de varios grupos de gasto, para cubrir la nómina de sueldos de los meses de octubre a diciembre de 2021 de la Planta Central y del Servicio Exterior; así como, contar con los recursos necesarios para las actividades del servicio consular y diplomático. Adicionalmente, para cubrir los gastos relacionados con la celebración del 51° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en virtud de que Guatemala es el país Anfitrión. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos y de conformidad

WNSC/neth

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 373 de fecha 18 OCT 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**14,797,225**	**14,797,225**
25	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	14,797,225	14,797,225

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

WNSC/neth

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**14,797,225**	**14,797,225**
Ministerio de Relaciones Exteriores	**14,797,225**	**14,797,225**
Funcionamiento	14,265,740	14,265,740
Componentes de Inversión:	*531,485*	*531,485*
Inversión Física	531,485	531,485

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q14,797,225)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

WNSC/neth

DICTAMEN NÚMERO: 373 **FECHA:** 18 OCT 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,797,225.----------

Oficio número DIFIN-401-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente número 2021-76524 de fecha 12 de octubre de 2021.----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN-401-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, por el monto de Q14,797,225, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de reordenar las asignaciones presupuestarias vigentes de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, para cubrir el costo de la nómina de octubre a diciembre; así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades, de conformidad con las proyecciones realizadas por el Ministerio al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme la justificación presentada y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 25 que forma parte del expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones por la cantidad de Q14,797,225 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de reordenar las asignaciones presupuestarias vigentes de varios grupos de gasto de la Planta Central y del Servicio Exterior, para cubrir la nómina de sueldos de los meses de octubre a diciembre, Gastos de representación en el interior y Complemento por

diferencial cambiario al personal en el exterior de octubre y noviembre del presente ejercicio fiscal; así como, contar con los recursos necesarios para las actividades del servicio consular y diplomático. Adicionalmente, para cubrir los gastos relacionados con la celebración del 51° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en virtud de que Guatemala es el país Anfitrión.

4. Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar las asignaciones de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, por el monto de Q14,797,225, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 031 Jornales, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 072 Bonificación anual (Bono 14), 074 Compensación costo de vida por servicios en el exterior, varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios No Personales; así como, de los renglones de gasto 325 Equipo de transporte y 327 Maquinaria y equipo para la construcción.

5. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número UP21-2021 del 11 de octubre de 2021, establece que la modificación presupuestaria propuesta no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a regularizar las insuficiencias en los renglones de gasto del presupuesto, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 30, generado en el Sistema de Gestión (Siges).

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

7. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de Recursos Humanos y demás normativa que sea aplicable al proceso de la ejecución.

   c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

   d. La ejecución del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77 y lo indicado en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 2.

e. Observar lo establecido en el Artículo 37 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, relacionado a las contrataciones que se programan con cargo al Subgrupo de Gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales.

f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q14,797,225)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en

este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:
Licda. Nardy Elizabeth Taracena Hernández
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:
Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
DIRECTOR

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 OCT 2021

Resolución número: 320-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,797,225.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Oficio número DIFIN-401-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q14,797,225, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de reordenar las asignaciones presupuestarias vigentes de varios grupos de gasto, para cubrir la nómina de sueldos de los meses de octubre a diciembre de 2021 de la Planta Central y del Servicio Exterior; así como, contar con los recursos necesarios para las actividades del servicio consular y diplomático. Adicionalmente, para cubrir los gastos relacionados con la celebración del 51° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en virtud de que Guatemala es el país Anfitrión; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 373 de fecha 18 OCT 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q14,797,225)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la

presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q14,797,225)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de reordenar las asignaciones presupuestarias vigentes de varios grupos de gasto, para cubrir la nómina de sueldos de los meses de octubre a diciembre de 2021 de la Planta Central y del Servicio Exterior; así como, contar con los recursos necesarios para las actividades del servicio consular y diplomático. Adicionalmente, para cubrir los gastos relacionados con la celebración del 51° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en virtud de que Guatemala es el país Anfitrión. **III)** El Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución

Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q14,797,225)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

WNSC/neth

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2021	19	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
25

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-3,875.00	-3,875.00
11130004-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM.	-15,000.00	-15,000.00
11130004-01-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-191,264.00	-191,264.00
11130004-01-00-000-001-000-132-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	-479,365.00	-479,365.00
11130004-01-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-52,012.00	-52,012.00
11130004-01-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-725,262.00	-725,262.00
11130004-01-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-132,750.00	-132,750.00
11130004-01-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-77,532.00	-77,532.00
11130004-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-75,000.00	-75,000.00
11130004-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-75,000.00	-75,000.00
11130004-01-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-60,000.00	-60,000.00
11130004-01-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-122,314.00	-122,314.00
11130004-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-2,000.00	-2,000.00
11130004-01-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM.	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-106,761.00	-106,761.00
11130004-01-00-000-003-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-22,213.00	-22,213.00
11130004-01-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-64,656.00	-64,656.00
11130004-01-00-000-003-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-125,000.00	-125,000.00
11130004-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-104,958.00	-104,958.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-200,000.00	-200,000.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM.	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-77,163.00	-77,163.00
11130004-01-00-000-004-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-175,000.00	-175,000.00
11130004-01-00-000-004-000-116-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	-47,255.00	-47,255.00
11130004-01-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-21,717.00	-21,717.00
11130004-01-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130004-01-00-000-004-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-289,133.00	-289,133.00
11130004-01-00-000-004-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-25,000.00	-25,000.00
11130004-01-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-30,000.00	-30,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2021	19	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
25

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-01-00-000-004-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130004-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-1,502,695.00	-1,502,695.00
11130004-01-00-000-005-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-139,355.00	-139,355.00
11130004-11-00-000-001-000-131-3800-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-200,000.00	-200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-141-3800-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-5,522,185.00	-5,522,185.00
11130004-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-70,000.00	-70,000.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-119,072.00	-119,072.00
11130004-11-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130004-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-1,365.00	-1,365.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-670.00	-670.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-10,384.00	-10,384.00
11130004-12-00-000-004-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	-49,784.00	-49,784.00
11130004-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-50,000.00	-50,000.00
11130004-13-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-157,321.00	-157,321.00
11130004-13-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-200,000.00	-200,000.00
11130004-13-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J(	-150,000.00	-150,000.00
11130004-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-50,000.00	-50,000.00
11130004-13-00-000-002-000-327-0101-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-374,164.00	-374,164.00
	TOTAL ==>	-14,797,225.00	-14,797,225.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2021	19	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
25

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,875.00	3,875.00
11130004-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,000.00	1,000.00
11130004-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
11130004-01-00-000-004-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	4,958.00	4,958.00
11130004-01-00-000-004-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	50,000.00	50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	41,258.00	41,258.00
11130004-11-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	9,151.00	9,151.00
11130004-11-00-000-001-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	6,548.00	6,548.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	7,429.00	7,429.00
11130004-11-00-000-001-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL I	4,500,000.00	4,500,000.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	70,223.00	70,223.00
11130004-11-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	35,253.00	35,253.00
11130004-11-00-000-001-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	13,340.00	13,340.00
11130004-11-00-000-001-000-322-3800-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	39,195.00	39,195.00
11130004-11-00-000-001-000-328-3800-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	224,351.00	224,351.00
11130004-11-00-000-001-000-329-3800-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	70,458.00	70,458.00
11130004-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	16,608.00	16,608.00
11130004-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	5,500.00	5,500.00
11130004-11-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	10,913.00	10,913.00
11130004-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	12,507.00	12,507.00
11130004-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,600.00	1,600.00
11130004-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,365.00	1,365.00
11130004-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	960.00	960.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	8,400.00	8,400.00
11130004-12-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	1,694.00	1,694.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	7,694.00	7,694.00
11130004-12-00-000-004-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL I	8,000,000.00	8,000,000.00
11130004-12-00-000-004-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	87,090.00	87,090.00
11130004-12-00-000-004-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	5,000.00	5,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2021	19	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
25

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-12-00-000-004-000-114-3800-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	3,000.00	3,000.00
11130004-12-00-000-004-000-121-3800-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	7,780.00	7,780.00
11130004-12-00-000-004-000-122-3800-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,326.00	1,326.00
11130004-12-00-000-004-000-141-3800-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	4,001.00	4,001.00
11130004-12-00-000-004-000-155-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	12,699.00	12,699.00
11130004-12-00-000-004-000-157-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2,846.00	2,846.00
11130004-12-00-000-004-000-189-3800-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	78,258.00	78,258.00
11130004-12-00-000-004-000-196-3800-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	350,823.00	350,823.00
11130004-12-00-000-004-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	286,237.00	286,237.00
11130004-12-00-000-004-000-211-3800-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	731.00	731.00
11130004-12-00-000-004-000-262-3800-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,643.00	4,643.00
11130004-12-00-000-004-000-268-3800-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,415.00	7,415.00
11130004-12-00-000-004-000-329-3800-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	106,223.00	106,223.00
11130004-99-00-000-001-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	693,873.00	693,873.00
	TOTAL ==>	14,797,225.00	14,797,225.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2021	19	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
25

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-14,797,225.00**		**14,797,225.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-14,797,225.00		14,797,225.00	
0000		-14,797,225.00		14,797,225.00
TOTAL		**-14,797,225.00**		**14,797,225.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-14,265,740.00**	**13,571,867.00**
	ADMINISTRACIÓN	-14,265,740.00	13,571,867.00
INVERSIÓN FÍSICA		**-531,485.00**	**531,485.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-531,485.00	531,485.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**693,873.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	693,873.00
TOTAL:		**-14,797,225.00**	**14,797,225.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2021	19	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
25

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-14,797,225.00**	**14,797,225.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-14,657,870.00**	**14,797,225.00**
		10103 Asuntos exteriores	-14,657,870.00	14,797,225.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-139,355.00**	**0.00**
		10203 Servicios de fiscalización	-139,355.00	0.00
TOTAL:			**-14,797,225.00**	**14,797,225.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-6,742,280.00	102,091.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-6,961,257.00	5,023,076.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-112,203.00	8,978,185.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DEL TE	-981,485.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	693,873.00
TOTAL:	**-14,797,225.00**	**14,797,225.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	289-2021	19	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
25

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Wendy Elizabeth Taracena Hernández
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA